

Universidad Nacional Autónoma de México
Consejo de Humanidades
Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad

Reglamento en materia editorial para el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad
Aprobado por el Comité Editorial el 21 de septiembre de 2020

Considerando

Que la difusión y extensión de conocimientos y experiencias derivadas de la investigación urbana que se produce en la UNAM y en centros de investigación reconocidos, tanto nacionales como del extranjero, es uno de los objetivos establecidos en el Acuerdo de Creación del Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad (PUEC).¹

Que el PUEC prioriza la publicación impresa o digital de estudios para comprender la ciudad, entendida como el espacio geográfico donde se realizan diversas actividades, intercambios y procesos, que implican el uso de territorios especializados y la movilidad y accesibilidad entre ellos, así como el uso sostenible de sus recursos y un cuidado de su capital social.

Que el Comité Editorial del PUEC lleva a cabo las funciones que le han sido conferidas en la Legislación Universitaria, particularmente en el Acuerdo de Creación del Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad y en las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En razón de las anteriores consideraciones, con fundamento en los puntos Primero, numerales 4 y 5; Segundo, numeral 6 y Sexto del Acuerdo de Creación del Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad y en los artículos 22, fracciones I y II; 30; 37, fracciones II y VII; 38 y 39 de las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la Universidad Nacional Autónoma de México, se emite el siguiente:

¹ El Acuerdo de Creación se puede consultar en línea en: <https://www.puec.unam.mx>

Reglamento en materia editorial para el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad

Artículo 1. Generalidades.

Las presentes disposiciones tienen como objetivo normar la actividad editorial del PUEC y serán de observancia obligatoria para todos aquellos que intervengan en el proceso editorial, sean o no miembros de la comunidad universitaria.

Asimismo, de conformidad con los puntos Tercero, numeral 3 y Sexto del Acuerdo de Creación del Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad, el Comité Académico Asesor del PUEC lleva a cabo las funciones de Comité Editorial.

Artículo 2. Criterios generales para publicación.

El PUEC, a través de su Comité Editorial, alentará la publicación de estudios interdisciplinarios.

En sus distintas modalidades, las publicaciones del PUEC estarán dirigidas a estudiantes de licenciatura y posgrado y en especial, a expertos en el campo de las ciencias sociales, humanidades y de las ciencias exactas y naturales.

En el proceso de publicación tendrán prioridad los resultados de proyectos realizados por el PUEC, de las entidades que conforman el Comité Directivo del Programa, de otras entidades de la UNAM o de otras Instituciones de Educación Superior (IES) a nivel nacional e internacional, relacionados con los estudios sobre las ciudades.

Serán especialmente valorados aquellos trabajos que incluyan propuestas a problemas críticos de las ciudades a escala urbana o regional.

En el proceso de aprobación de las publicaciones deberá atenderse el presupuesto institucional autorizado para tal efecto. Los miembros del Comité Editorial podrán realizar las gestiones necesarias a efecto de obtener recursos adicionales a los presupuestados.

Se fomentará la publicación en coedición con IES nacionales o extranjeras, que cuenten con reconocimiento internacional. Asimismo, podrán llevarse a cabo coediciones con instituciones del sector público, social o privado. En todos los casos deberán contar con la aprobación del Comité Editorial. Las coediciones se formalizarán a través de la suscripción de instrumentos consensuales.

En aquellas publicaciones en las que se ha agotado su tiraje y se solicite su reimpresión, el Comité Editorial, además de la pertinencia, analizará todos los aspectos de la obra, incluyendo la demanda de la misma.

Las reediciones de obras implicarán un análisis sobre la ampliación, corrección, supresión o revisión que pretenda realizarse, incluso si se trata de otro concepto editorial, como podría ser su presentación con otra formación tipográfica o adición de ilustraciones.

Artículo 3. Formato de Publicación.

Con el objeto de potenciar la calidad, difusión y alcance de las publicaciones, el PUEC impulsará la publicación en diversos formatos, de forma enunciativa más no limitativa, se prevén los siguientes:

- I. Publicación *impresa o electrónica de libros de calidad* excepcional por su aportación al conocimiento de la ciudad, que sean resultado de investigación original.
- II. Publicación *electrónica* de investigaciones.
- III. Publicación *electrónica de textos cortos en la serie Ensayos sobre la Ciudad*.
Cada número de esta serie versará sobre un tema específico y no tendrá periodicidad fija.
- IV. Publicación de *Tesis de Licenciatura y Posgrado*, que a juicio del Comité Editorial sean de excepcional calidad por su aportación al conocimiento de la ciudad o a los objetivos del Programa, mismas que podrán ser impresas y/o digitales.

El Comité Editorial evaluará la pertinencia del formato de publicación, ya sea impreso o electrónico, tomando en cuenta el presupuesto autorizado para tal efecto.

Artículo 4. Solicitud de publicación.

Los **autores externos** que deseen que su obra sea publicada a través del PUEC deberán presentarlo formalmente al Comité Editorial. En el supuesto de que el autor reciba una invitación por parte del PUEC, la invitación será considerada como la solicitud formal. En ambos casos la obra deberá cumplir con todos y cada uno de los criterios sobre contenidos temáticos, académicos y formales, así como con los requisitos técnicos editoriales, aprobados por el referido Comité Editorial, mismos que se establecen en el anexo del presente Reglamento, el cual forma parte integrante del mismo.

En caso de que las obras no cumplan con los criterios sobre contenidos temáticos, académicos y formales, así como los requisitos técnicos editoriales, se notificará tal situación al autor solicitante y no será considerada para incluirse en los trabajos del Comité Editorial del PUEC.

Artículo 5. Criterios sobre el contenido temático de las obras propuestas para su publicación en el PUEC.

Toda obra que se proponga para dictamen deberá corresponder a uno de los cinco siguientes campos temáticos del PUEC:

- a) **Patrimonio histórico:** El cuidado del patrimonio de la ciudad atañe a las instancias de gobierno responsables de esa tarea, tanto como a sus ciudadanos. Los temas de interés en este campo temático son los paisajes urbanos, inmuebles o áreas, con o sin declaratoria que son considerados como patrimonio material e intangible, cultural o natural.
- b) **Proyectos institucionales:** La dinámica de la ciudad demanda la elaboración de proyectos de creación de nuevas áreas urbanas, de la reconfiguración de zonas a su interior o de la atención a su deterioro. Los temas que abarca este campo temático son la política pública, gobernanza, gobiernos locales, planeación y diseño participativo de espacios comunitarios, proyectos gubernamentales a distintas escalas: local, municipal, estatal, regional o nacional.
- c) **Vida Urbana:** Para comprender la complejidad de vivir en la ciudad, es necesario un enfoque interdisciplinario. En este campo se promueve el conocimiento sobre la formación de las identidades, la cohesión social y sobre la calidad, historias de vida y biodiversidad. Incluye también los estudios sobre género, adultos mayores y niños, vulnerabilidad social, delitos y violencia urbana, así como procesos de exclusión, pobreza y desigualdad.
- d) **Sostenibilidad:** El reto actual de una ciudad sostenible es una gestión que no comprometa los recursos naturales para las generaciones futuras. Las temáticas imprescindibles para lograrlo son la contaminación del aire, suelo, agua o térmica, lumínica y auditiva; del manejo de residuos tóxicos y peligrosos, del deterioro de áreas naturales, de los riesgos socioambientales por sismo, derrumbes de edificios y viviendas, inundación o deslizamiento de laderas,
- e) **Innovaciones y tecnologías urbanas:** Disfrutar la vida urbana requiere de estudios disruptivos sobre la reorganización comunitaria, su gestión y reconstrucción del hábitat, del espacio público y de la vivienda. También incluye los cambios en la estructura urbana y regional, la economía social o la innovación en formas y modos de moverse en la ciudad y cambios tecnológicos. Para ello, son necesarios acervos y plataformas digitales de Bases de Datos completos, consistentes, actualizados y verificados.

Artículo 6. Criterios sobre el contenido académico para las obras propuestas para su publicación en el PUEC.

- a) Es indispensable que la obra que se proponga para su publicación, aborde explícitamente la dimensión espacial y/o territorial, exponga la problemática de estudio, la metodología seguida y la discusión de resultados y conclusiones.

- b) Las obras deberán contar con un sólido respaldo teórico, así como hacer explícita la metodología seguida, la cual puede ir dentro del texto o al final de la obra como anexo metodológico.
- c) Deberá incluir el estado del arte o una revisión de la literatura especializada de los últimos cinco años, de preferencia publicada en revistas indizadas de circulación nacional o internacional, así como en capítulos de libro o libros, igualmente de los últimos cinco años, a menos que se trate de referencias de carácter histórico.

Artículo 7. Criterios formales para las obras propuestas para su publicación en el PUEC.

- a) Las obras deberán ser inéditas y no haber sido enviadas a dictamen a otras editoriales académicas o de ningún otro tipo, de forma simultánea.
En caso de que se advierta que en la obra se ha cometido plagio o fraude, se rechazará de inmediato y se informará a la Comisión de Ética respectiva.
- b) El límite de coautores para cada obra propuesta para su publicación será de cinco personas, con excepción de investigaciones colectivas que así lo demande.
- c) En obras con más de un autor, se deberá agregar una nota breve sobre la contribución de cada uno de los coautores.

Artículo 8. Proceso de recepción de la obra y solicitud de publicación.

Una vez que el autor ha solicitado formalmente la publicación de su obra al Comité Editorial, el Departamento de Publicaciones del PUEC, revisará que la solicitud y la obra cumplan con los requisitos técnicos editoriales emitidos por el Comité Editorial.

En caso de que se cumplan a cabalidad, incorporará la solicitud y la obra al orden del día de la sesión inmediata posterior del Comité Editorial, con el objeto de someterla a su consideración.

En el supuesto de que la solicitud o la obra no cumplan con los requisitos técnicos editoriales, notificará al autor la omisión o deficiencia a efecto de que, en caso de ser posible, esté en posibilidad de subsanarla. El autor contará con 15 días hábiles para subsanar la omisión o realizar las modificaciones correspondientes. Si no entrega la obra modificada en el plazo establecido, se entenderá que el autor declina su solicitud de publicación.

A juicio del Comité Editorial y solo en los casos de reedición o reimpresión, podrá dispensarse el cumplimiento de los requisitos técnicos editoriales.

Artículo 9. Pertinencia.

Para garantizar la calidad de los trabajos publicados, el Comité Editorial del PUEC, decidirá sobre la pertinencia de los textos antes de someterse a dictamen, en la cual se analizarán, entre otros, el cumplimiento de los criterios editoriales de la UNAM.

La pertinencia de las obras podrá asentarse en el “formato de pertinencia” que al respecto emita el Comité Editorial.

En el supuesto de que el Comité Editorial determine la no pertinencia de la publicación, se notificará al autor la decisión del órgano colegiado y las razones que la motiva. La determinación del Comité Editorial es inapelable.

Artículo 10. Dictamen Técnico.

De manera previa al dictamen de la obra, el Departamento de Publicaciones del PUEC, formulará un dictamen técnico en el que se consideren los requisitos técnicos editoriales, tiraje, costos proyectados, proyecto presupuesto, la pertinencia del formato de publicación (formato impreso o electrónico) y requerimientos de publicación, mismo que hará de conocimiento del Comité Editorial, el cual decidirá sobre la publicación de la obra tomando en cuenta este dictamen técnico.

Artículo 11. Dictamen.

Una vez que el Comité Editorial ha determinado la pertinencia de la publicación y ha tomado en cuenta el dictamen técnico, remitirá la obra, a través del Departamento de Publicaciones, a dos (2) revisores especializados en la materia y de reconocido prestigio académico, a efecto de que emitan el dictamen correspondiente.

Los dictámenes se realizarán bajo el sistema de revisión por pares doble ciego. En ningún caso se proporcionará copia del dictamen original al autor ni podrán ser informados del nombre de los dictaminadores.

El dictaminador podrá formular recomendaciones técnicas, metodológicas y de publicación, incluyendo el cambio del título de la obra.

El dictamen deberá ser emitido en cualquiera de los siguientes sentidos:

- a) Aprobado;
- b) Aprobado con recomendación técnica, metodológica o de publicación, o
- c) Rechazado.

En el supuesto de que de uno de los dictámenes sea emitido como “rechazado” y otro como “aprobado” o “aprobado con recomendación técnica, metodológica o de publicación” se solicitará la revisión por parte de un tercer dictaminador.

En todos los casos, para que una obra sea publicada deberá contar, con dos dictámenes en sentido aprobatorio.

En obras de coordinación o compilación de diversos temas y autores, el Comité Editorial determinará si el dictamen debe realizarse sobre la obra en su conjunto por un mismo dictaminador o por capítulos por separado.

Artículo 12. Recomendación Técnica o Metodológica.

En caso de que alguno de los dictámenes emitidos cuente con recomendaciones técnicas o metodológicas, deberá notificarse al autor, a efecto de que realice las modificaciones correspondientes. El autor contará con 30 días hábiles para realizar las modificaciones.

Si el autor no atiende los plazos establecidos en el presente artículo, se entenderá que declina su solicitud de publicación.

Una vez recibidas las modificaciones, el Departamento de Publicaciones del PUEC, las someterá a consideración del Comité Editorial en la sesión inmediata posterior a la fecha de la entrega. En caso de que el autor considere que no es factible la atención de las recomendaciones, deberá justificar la negativa mediante el formato que para tal efecto emita el Comité Editorial.

En caso de contar con un dictamen positivo y recibir alguna recomendación, el o los autores podrán argumentar su eventual desacuerdo con dichas recomendaciones y la decisión final estará a cargo del Comité Editorial y la misma será inapelable.

Artículo 13. Recomendación de Publicación.

Si alguno de los dictámenes emitidos cuenta con recomendaciones de publicación se informará al autor, con el objeto de que manifieste por escrito, dentro de los 10 días hábiles posteriores, su disposición para atender la(s) recomendaciones, para lo cual contará con 30 días hábiles para atenderlas y enviar la versión final de su obra.

En caso de que el autor considere que no es factible atender la(s) recomendaciones deberá justificar ante el Comité Editorial su negativa, a efecto de determinar lo procedente.

Artículo 14. Patrón de Dictaminadores.

El Comité Editorial conformará un padrón de dictaminadores, quienes deberán ser especialistas, académicos o investigadores expertos en los campos temáticos del PUEC, contar con experiencia como autores de, al menos, una obra y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 46 de las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 15. Comité Editorial

El Comité Editorial está conformado por un número impar de miembros. La persona titular del PUEC presidirá el Comité Editorial.

Los miembros del Comité Editorial deberán tener participación activa en la investigación o creación literaria demostrada o una amplia y reconocida experiencia en el ámbito de la edición, características que podrán ser acreditadas por su pertenencia a algún órgano colegiado de una institución académica nacional o internacional, contar con algún otro reconocimiento otorgado por instancias académicas o haber publicado trabajos propios o en coautoría, demostrar experiencia docente o en divulgación de la ciencia.

La participación de los miembros en el Comité Editorial será honorífica.

Artículo 16. Funciones del Comité Editorial

Además de las funciones y atribuciones que les confiere a los Comités Editoriales las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Comité Editorial del PUEC tendrá las siguientes funciones:

- I. Conformar el padrón de dictaminadores;
- II. Dar seguimiento trimestral al programa editorial del PUEC.

Artículo 17. Sesiones del Comité Editorial

El Comité Editorial se reunirá como mínimo dos (2) veces en cada semestre lectivo. Podrán realizarse sesiones ordinarias y extraordinarias cuando los asuntos así lo requieran, mismas que podrán realizarse de manera presencial o virtual, cuando así lo determinen sus miembros o se encuentren frente a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor. A las sesiones Comité Editorial podrán asistir los invitados que consideren convenientes, quienes tendrán voz pero no voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Se deberá redactar una minuta de cada sesión y enviada vía correo electrónico a los integrantes del Comité, hasta una semana después de cada sesión y aprobada en su caso, en la siguiente sesión.

Para sesionar, se requerirá de la asistencia de mínimo tres integrantes del Comité Editorial.

En caso de que exista algún conflicto de interés entre uno de los miembros del Comité Editorial y el autor de una obra, ya sea por parentesco, relación laboral, relación académica o cualquier otra que pudiera surgir, o bien el miembro del comité Editorial sea el autor o coautor de la obra, éste deberá excusarse de conocer, opinar y votar respecto de la obra presentada.

Si el Presidente del Comité se excusa, la presidencia deberá ser asumida por el miembro del Comité Editorial con nombramiento de investigador en la UNAM y con mayor antigüedad en el órgano colegiado.

Artículo 18. Secretaría Técnica del Comité Editorial

El Departamento de Publicaciones del PUEC fungirá como Secretaria Técnica del Comité y tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a los miembros del Comité Editorial;
- II. Elaborar y enviar el proyecto de orden del día;
- III. Llevar un registro de los acuerdos del Comité Editorial;
- IV. Realizar las minutas de las sesiones y recabar las firmas de los miembros;
- V. Notificar a los autores las recomendaciones técnicas, metodológicas o de publicaciones;
- VI. Ser el vínculo entre los autores y el Comité Editorial;
- VII. Recabar y someter al pleno del Comité Editorial las solicitudes de publicaciones, y
- VIII. Emitir el dictamen técnico de las propuestas de publicación.

Artículo 19. Convocatoria a las sesiones.

La convocatoria deberá enviarse a los miembros con una semana de anticipación a la sesión, la cual deberá acompañarse del proyecto de orden del día y todos los documentos y materiales a discutir en la sesión correspondiente.

En caso de no contar con el quórum necesario para sesionar, deberá notificarse a los miembros del Comité y emitirse una segunda convocatoria con una nueva fecha de sesión, la cual deberá ser dentro de la semana inmediata posterior a la primera convocatoria.

Artículo 20. Subcomisiones

En el caso de que la extensión de los asuntos, obras y temáticas presentadas exceda la capacidad del Comité Editorial y con el propósito de agilizar la respuesta a las solicitudes de publicación, se podrán conformar subcomisiones para la emisión de la pertinencia de la publicación, así como el análisis y aprobación de las propuestas de publicación, las cuales preferentemente se integrarán acorde con los campos temáticos del PUEC o la afinidad del perfil académico o experiencia de los miembros del Comité.

Las subcomisiones deberán estar integradas por un número impar de miembros y tomarán sus decisiones por mayoría de votos. En caso de empate o abstenciones, la subcomisión deberá hacerlo de conocimiento del Presidente del Comité, quien tendrá voto de calidad en la emisión de la pertinencia de las obras propuestas para su publicación en el PUEC.

El pleno del Comité Editorial determinará qué subcomisión conocerá y analizará la pertinencia de la publicación de una obra, acorde con el tema de la obra y el campo temático del PUEC.

Artículo 21. Supletoriedad

Para lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo previsto en las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 22. Transitorios

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y deberá publicarse en la página electrónica del Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad. La emisión del presente Reglamento deja sin efectos cualquier otra disposición en materia editorial que se haya emitido en el PUEC con anterioridad.

Anexo del Reglamento en materia editorial para el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad

El Comité Editorial en su sesión ordinaria, de fecha 21 de septiembre de 2020 aprobó los requisitos técnicos editoriales que deben cumplir las solicitudes de publicación y las obras correspondientes, a saber:

Para que sus obras sean sometidas a consideración del Comité Editorial:

- Carta de petición dirigida al titular del PUEC. En ella se deberá argumentar el interés de publicarlo con nosotros, la afinidad al campo temático correspondiente y 5 aportaciones en viñetas o *bullets* (texto con extensión de dos o tres líneas por cada uno).
- Obras o artículos académicos que no hayan sido publicados con anterioridad y que no se encuentren en proceso de dictamen o trabajo editorial, al mismo tiempo, en otro medio.
- Archivo electrónico en Word con la extensión.doc, tamaño carta, con títulos en Times New Roman a 15 puntos, subtítulos a 13 puntos, texto a 11 puntos con interlineado de 1.5, el pie de foto en 9 puntos y pie de página a 8 puntos.
- Deberá ser la última versión, con cuartillas (1800 caracteres aproximados) foliadas y carátula que incluya título y subtítulo en altas y bajas, nombre completo del coordinador(es), autor(es), y/o coeditor(es) (según sea el caso), sin abreviaturas. Deberá añadir el campo temático en el que se inserta la investigación (consultar la página www.puec.unam.mx). En el caso de obras escritas por varios autores, el resultado final deberá ser homogéneo. Deberá incluir índice e introducción.
- Las imágenes, figuras, cuadros o mapas deberán estar referenciadas, e incluidas en el cuerpo del texto original, identificadas por título, fuente y pie de foto.

Se realizará una revisión técnica en la que se evaluará que la obra cumpla con los requisitos aquí descritos. En caso de incumplimiento, se notificará al autor, quien contará con 15 días hábiles para subsanar las omisiones o realizar las modificaciones pertinentes. Una vez atendido lo anterior, se someterá a consideración del Comité Editorial.

Si el Comité Editorial determinó su pertinencia, se requiere lo siguiente:

- Original de la obra, en su última versión, archivo electrónico en Word con las indicaciones mencionadas anteriormente. A partir de esta entrega, no se permitirán cambios que modifiquen la obra.
- La carpeta de imágenes deberá contener los originales de figuras, cuadros o mapas. Estos deberán venir en un archivo electrónico separado del texto, en tamaño carta, con una resolución mínima de 300 DPI, de origen₂ y en archivos EPS, PSD (Photoshop), jpg o TIFF (no PDF). Si se incluyen archivos en Excel, Word o PowerPoint, estos deben venir en el formato original (no PDF ni jpg).
- No se admiten imágenes tomadas de Internet que no cumplan con las especificaciones técnicas arriba mencionadas y que no cuenten con licencia de uso

libre, tampoco aquellas en las que el autor no tenga los derechos de reproducción para usarlas. Por lo anterior, se deberá adjuntar el permiso y derechos de uso para cada imagen.

- Todos los párrafos deben empezar con sangría, excepto al comienzo del texto, así como, las citas textuales y los que siguen de título o subtítulo. Las llamadas a nota se indicarán con superíndice y estarán numeradas por capítulo. Las notas a pie deben colocarse siempre al final de la página, con la misma fuente de letra.
- El aparato crítico deberá venir completo y exacto, ya que el Departamento Editorial no podrá recabar la información faltante y, en caso de omisión o errores de información, estos serán responsabilidad de los autores de la obra.

El material gráfico comprende las siguientes categorías: figura (fotografías, diagramas, láminas, y esquemas), cuadro (gráficas y cuadros) y mapa (planos, croquis y cualquier representación geográfica). En caso utilizar cualquiera de las anteriores, deberá llevar una numeración consecutiva por capítulo o artículo; asimismo, deberá referir, a pie de imagen, cuadro o mapa, la fuente de donde se obtuvo y la autoría de su elaboración (propia o por colaboración de alguien externo).

- La obra será enviada a dictamen, a doble ciego. Una vez dictaminado positivamente o con cambios, se deberán atender las recomendaciones y deberá presentarse una carta, de respuesta, para los dictaminadores.
- Atendidas las recomendaciones, este original será la última versión. Iniciado el proceso editorial, no se permitirán cambios que modifiquen el texto.
- Para las figuras, se debe considerar que la impresión será en blanco y negro (este requisito no aplica en publicaciones electrónicas), por lo que las diferencias que se marquen con colores sólo podrán editarse en escala de grises, salvo en los casos en que se tenga plena seguridad de que la obra será impresa en color.
- Para la identificación y acomodo de las referencias bibliográficas se utilizará el formato APA. En el caso de las referencias electrónicas, se deberá incluir la fecha de consulta.

Ejemplo para referenciar libro:

Apellido, A.A. (Año). Título del libro. Lugar de publicación. Editorial: pp.

Ejemplo práctico: Bourdieu, P. (2001). Las estructuras sociales de la economía (trad. H. Pons). Buenos Aires. Manantial: 15-20.

Ejemplo para referenciar página web:

Apellido, A.A. (Año). Título de la página. Lugar de publicación: nombre de la página web. Dirección de donde se extrajo el documento (URL).

Ejemplo práctico

Alberti, C. (2010). Publicaciones [Página de Google+]. En

<https://plus.google.com/+CharlyAlb/hl=es>.

Recuperado el 10 de febrero de 2018.

Se sugiere que el título de la obra sea corto (no mayor a 8 palabras) y atractivo para el público al que va dirigida la publicación.

Solicitamos que acompañen la obra:

- Resumen de la obra o ensayo en media cuartilla (900 cc), para la contraportada.
- Cinco palabras clave para la ficha bibliográfica.
- El PUEC presentará una propuesta de portada.
- Datos del autor(es) y de la obra para elaborar la transmisión de derechos de la publicación. Enviaremos 3 formatos que deberá regresar con la información solicitada y firma.

ENSAYOS SOBRE LA CIUDAD PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA

Para recibir artículos académicos, se emplearán los requisitos anteriormente señalados, pero la extensión total deberá ser de 50 a 80 cuartillas, incluyendo imágenes, figuras y referencias bibliográficas.